MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 526

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 25/2016, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO TCI, REFERENTE AL LLAMADO MOPC Nº 73/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". PAQUETE 2.

Asunción, 6 de abril de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 937/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato SG Ministro Nº 25/2016, suscripto con el **Consorcio TCI**, y

CONSIDERANDO: Que por memorándum DCV Nº 320/2018, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación del plazo de ejecución de los servicios y ampliación de la Vigencia del Contrato SG Ministro Nº 25/2016, correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la elaboración de estudios de ingeniería de tramos de caminos vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 2.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen DAJ Nº 424/2018, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 25/2016, suscripto con el **Consorcio TCI**, correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la elaboración de estudios de ingeniería de tramos de caminos vecinales de los Departamentos de la Región Oriental, Paquete 2, de prórroga de los plazos de prestación de servicios y vigencia contractual, los cuales quedan extendidos en ciento noventa (190) días calendario adicionales, respectivamente, contados a partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio Nº 2.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro